BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA HORAS DE INTÉRPRETES TITULADOS DE LENGUA DE SEÑAS EN EL AULA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Se convoca a titulados de CINDE y de TUILSU a integrar un registro de aspirantes, a efectos de cubrir horas de interpretación en el marco de las experiencias bilingües para Estudiantes Sordos en Enseñanza Secundaria.

PERFIL DEL INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS

- Demostrar poseer un profundo conocimiento de las dos lenguas que participan en el proceso de interpretación, la lengua de señas, y la lengua oral y escrita del español.
- Asumir una actitud flexible necesaria para adaptarse a las diferentes prácticas docentes y características de los estudiantes.
- Demostrar un buen conocimiento de los entornos culturales de la comunidad de sordos y de la comunidad oyente.
- Fundar su práctica atendiendo a no generar interferencias que dificulten los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Integrarse a la comunicad educativa en forma activa, a sus actividades, proyectos y pautas de funcionamiento en el marco de las características específicas de cada centro.

DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse

Ser Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya titulado de CINDE / TUILSU.

DE LA SELECCION

Procedimiento

La selección se realizará en dos etapas:

- 1. Evaluación de méritos
- 2. Prueba de Aptitud.

1: EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS (hasta 130 puntos)

Se considerarán sólo los méritos que tengan relación con la función a desempeñar.

Se valorará que los aspirantes puedan acreditar:

- Actividades afines y trabajos relacionados con la práctica de interpretación de aula.
- Cursos, Congresos, Seminarios que evidencien una actitud positiva hacia la actualización relacionada con las actividades a desarrollar, tanto como ponente o asistente.
- Antecedentes en la función dentro del sistema no formal.

Méritos

- 1. Título de Intérprete de Lengua de Señas: 40 puntos.
- 2. Antigüedad en Enseñanza Secundaria: *Máximo 10 puntos. 0.4 puntos por año, con un máximo de 25 años.*
- 3. Otros títulos afines al desempeño en el ámbito educativo: *Máximo 15* puntos.
- 4. Otros títulos afines al desempeño de la función: Máximo 15 puntos.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. El tribunal se reserva el derecho de solicitar originales de la documentación presentada, si lo considera necesario. Finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.
- 2. La carpeta de méritos deberá estar debidamente autenticada, foliada y organizada de acuerdo a lo establecido en la Relación de Méritos. No será tenida en cuenta toda aquella documentación que obre fuera del orden correspondiente.
- 3. El Tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil del cargo a desempeñar y de acuerdo a lo estipulado en estas Bases Particulares.
- 4. La no presentación a una de las etapas del llamado a aspiraciones determinará la eliminación automática del participante.
- 5. En el momento de la inscripción el interesado deberá votar, mediante voto secreto, por el delegado de los concursantes, que integrará el tribunal.
- 6. Quien se proponga como delegado deberá ser titulado como intérprete en LSU, egresado de CINDE o TUILSU, regido por los mismos condicionamientos de inhibiciones para la evaluación de aspirantes en relación de vinculación. No puede ser aspirante en el presente llamado.
- 7. Luego de la actuación del tribunal, los aspirantes quedarán ordenados en orden decreciente y el listado resultante tendrá una vigencia de 3 años a partir de su homologación.
- 8. Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán a través de la Página Web del Organismo <u>www.ces.edu.uy</u>.

- 5. Cursos de capacitación con evaluación que evidencien una actitud hacia la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar: *Máximo 10 puntos*.
 - 6. Cursos de capacitación sin evaluación que evidencien una actitud hacia la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar: *Máximo 5 puntos*.
 - 7. Cursos, Cursillos o Seminarios en los cuales el aspirante se desempeñó como ponente: *Máximo 10 puntos*
 - 8. Otros méritos pertinentes al llamado: Máximo 5 puntos.
 - 9. Se ponderarán los últimos tres informes de Dirección obtenidos por el aspirante en el desempeño de la función en el CES: *Máximo 20 puntos.*

2: PRUEBA DE APTITUD (hasta 195 puntos)

La Prueba de aptitud consistirá en una prueba presencial donde el aspirante deberá realizar la interpretación en una clase real.

DE LOS DEMÉRITOS

El Departamento de Concursos remitirá a División Jurídica la nómina de inscriptos, solicitando la información que corresponda a los deméritos que puedan presentar.

Para el caso de que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos.

DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por:

1) un docente con amplia trayectoria en la experiencia con estudiantes sordos.

- 2) un docente de lengua de señas.
- 3) un intérprete electo por los aspirantes, elegido por voto secreto, que tendrá voz y voto.

DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán en el Departamento de Concurso, sito en

Rincón 707 (Montevideo), del 4 al 6 de febrero (inclusive) de 2015, en el horario de 9 y 30 a 12:00 y de 13 y 30 a 16 y30.

Los aspirantes deberán presentar:

- Fotocopia del Título de Intérprete de Lengua de Señas CINDE/TUILSU.
- Cédula de identidad vigente con fotocopia de la misma.
- Credencial Cívica con fotocopia de la misma.
- Carné de Salud vigente y fotocopia.
- Relación de Méritos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 1 de Evaluación de los Méritos.
- Carpeta de méritos con la documentación foliada (numerada) y autenticada (sello de fotocopia fiel) previamente.

DEL ESCRUTINIO DE VOTOS PARA LA ELECCION DEL 2º VOCAL

El escrutinio de votos por el delegado de los Concursantes se realizará en el Departamento de Concursos, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. En oportunidad de realizarse dicho escrutinio se labrará Acta en la cual se consignará el número de votos emitidos, el nombre de los icandidatos y los votos que obtuvieron. Si se produjera empate, se decidirá por sorteo.